

Programa y principios Pre-Candidatura

Nidia Canales Bustos

Convencional Constituyente

1) DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ES NUESTRA PIEDRA ANGULAR. Para redactar una buena Constitución, nos basaremos fundamentalmente en algunos principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Siendo todos relevantes, destacamos los siguientes:

A) Deber de las personas a comportarse fraternalmente.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

B) Derecho a residencia, vivienda digna, propia (casa) ocupando nuestra tierra, debido a que la tierra fiscal en Chile es enorme (artículo 13 y artículo 17), además de gratuidad en la vivienda social para familias con ingresos dentro del tramo exento de impuesto o menor a 20 UF mensuales.

Artículo 13

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Artículo 17

Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

C) Educación básica y técnica profesional, de calidad, generalizada y gratuita.

Artículo 26

- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos
- Los padres tienen la patria potestad de sus hijos no emancipados y tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

D) Sociedad de bienestar, vivir en armonía básica, artículos 25 y 27.

Artículo 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 27

Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2) CREEMOS EN CHILENOS UNIDOS BAJO EL SENTIDO COMÚN, por ende, **NO CREEMOS NI EN IZQUIERDA NI DERECHA**, constructos que nos dividen. Sí creemos en chilenos que pueden ser solidarios, empáticos y capitalistas a la vez, buscando siempre el bien superior de la comunidad por sobre interés particular.

3) CREEMOS EN LA LIBERTAD, en la libre competencia, la libertad de emprendimiento, la libertad de expresión respetuosa, pero en una sociedad que incentive el comportamiento ético y donde las empresas asuman las externalidades negativas.

4) IMPUESTOS ÉTICOS DIFERENCIADOS. LAS EMPRESAS DEBEN MAXIMIZAR LA SUSTENTABILIDAD EN EL TIEMPO. Para alinear los incentivos de las empresas para que busquen la sustentabilidad a través del tiempo, desarrollaremos un mecanismo de incentivo, donde las empresas éticas, que cumplan ciertos objetivos como: que no generen externalidades negativas, que tengan una relación equilibrada con todos sus actores, que paguen a los proveedores contra servicio, que a los clientes les brinde un valor agregado claro, y que los ingresos entre el mayor y menor sueldo no superen las 20 veces. Logrando todos los objetivos anteriores, una empresa equilibrada, debería pagar un impuesto mínimo de 10% anual. A su vez, una empresa abusiva, que genera fuertes externalidades negativas a la sociedad, debe tener un impuesto máximo de 50% anual a la ganancia de capital.

5) PRINCIPIO DE LA CULTURA DEL AHORRO, TRANSFORMANDO CONSUMO EN AHORRO. Creemos que la Cultura del Ahorro es la piedra angular para liberarnos de la esclavitud de la deuda. Para lograr esto, se propone tener un IVA parejo en 20%, pero con devoluciones directas a Cuentas de Ahorro Obligatorio y Cuenta de Ahorro Voluntario, y estas devoluciones serán diferenciadas por nivel de ingresos. Así las personas en el tramo exento de impuesto recibirán el mismo 20% en devolución directa, es decir, a todos los chilenos que ganan menos de \$688.000 mensual y que pagan un 19% de IVA, lo que implicaría una devolución mensual de \$109.848, del cual un 50% irá a una cuenta individual obligatoria de ahorro previsional y el otro 50% a una cuenta voluntaria, que podrá retirar siempre de forma libre. El que esté en el tramo máximo, recibirá una devolución de 5% del 20% que paga de IVA, y también se le distribuirá en 50% para previsión y 50% de libre disponibilidad.

6) MEJORA ESTRUCTURAL DEL SISTEMA PREVISIONAL: Creemos que el sistema de pensiones chileno tiene fallas estructurales de diseño, por ende, proponemos las siguientes mejoras:

1) Separar societariamente las AFP de los fondos de pensiones, donde las administradoras sólo entregarán sugerencias, y la sociedad perteneciente a los trabajadores elegirá directores y podrá rechazar sugerencias que consideren no éticas.

Las administradoras solo podrán invertir en empresas que logren cumplir con los siguientes filtros:

- La empresa en la que se desea invertir no tenga ninguna causa cerrada o pendiente por fraudes tributarios, corrupción, colusión o cualquiera que impacte en la calidad de vida de las personas que vivan dentro del territorio chileno.
- La empresa en la que se desea invertir tenga excelente relación con sus trabajadores y no tenga ninguna votación de huelga en las últimas 5 negociaciones colectivas.
- La empresa en la que se desea invertir debe tener un serio compromiso con el medio ambiente, demostrable en la reducción porcentual anual de su huella de carbono.

2) Devolver la ley a 1990, para devolver el riesgo de pérdida a las AFP, además de eliminar las comisiones fantasmas.

3) La renta vitalicia será reversible.

4) Los pensionados elegirán libremente entre AFP, aseguradora o retirar el 100% de su dinero.

5) El Estado financiará una Pensión Básica Universal correspondiente al 70% del sueldo mínimo a través de préstamos solidarios de capital, que permitan a los pensionados usufructuar del 80% de la rentabilidad, y el Estado capitalizará el 20% de la rentabilidad. Estos préstamos se implementarán para todos los mayores de 65 años al primer año, y en 15 años se otorgarán préstamos al 100% de los chilenos. En el caso de los recién nacidos, el préstamo estatal será de 100 UF, y el complemento para los mayores de 65 años será con tope de 2.000 UF. Al fallecer, automáticamente el Estado recuperará los préstamos con todos los intereses para pagar el financiamiento de la deuda a larguísimo plazo.

6) La cotización de Salud, un 3% será destinada a financiar un Pilar de Salud Universal, y un 4% a un fondo personal de salud, que podrá ser utilizado en cualquier institución pública o privada, pero con 5 categorías de precios predefinidas por el Estado, el cual genera incentivos para que, si una persona se hace el control anual y tiene hábitos y parámetros saludables, podrá recibir una devolución en marzo de cada año del 50% del aumento de saldo individual en un año. Esto incentivará el uso eficiente, porque se usará el sistema cuando realmente se necesite. A la vez, se contará con un Seguro Catastrófico Universal, para que todo gasto de salud que esté por sobre 100 UF, sea asumido por el seguro.

7) Se reestablecerá que la Declaración y No Pago de Cotizaciones (DNP) es ilegal.

8) La jubilación anticipada de emergencia será un derecho siempre que se use el 100% de los fondos de cesantía, aunque la persona tenga 30 años, y al volver a trabajar, se suspenderá la pensión anticipada de emergencia.

9) A su vez, el retiro programado permitirá retirar el 95% de la rentabilidad promedio anual de los fondos de pensiones durante los últimos 10 años, sin ninguna restricción de tablas de mortalidad, las cuales serán eliminadas.

7) DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES GARANTIZADOS Y CON CASTIGOS CIUDADANOS PARA AUTORIDADES. Todos los derechos y deberes fundamentales actuales serán reforzados con castigos claros para quienes los incumplen, y siempre un ciudadano podrá presentar los recursos respectivos. Los jueces que rechacen en primera instancia un recurso de protección, que después sea declarado admisible por la Corte Suprema, al tercer caso anual, serán destituidos inmediatamente de sus funciones.

Ninguna autoridad que incurra en actividades delictuales o de corrupción podrá ejercer a perpetuidad cualquier cargo público, estatal o liderazgo en partidos políticos.

Los partidos políticos que incurran en fraudes al estado, cualquier actividad de corrupción y/o delictual será completamente desmantelado y todo directivo de dicho partido político no podrá ejercer a perpetuidad cualquier cargo público, estatal o liderazgo en partidos políticos.

8) INGRESO FAMILIAR ÉTICO UNIVERSAL. El ingreso familiar deberá permitir que toda familia pueda tener acceso a un techo digno, salud, seguridad, educación de calidad, alimentación, deporte, espiritualidad, entre otros. Si el sueldo de mercado es menor al ingreso mínimo ético, el Estado transferirá directamente la diferencia a la familia mensualmente. Por ende, el mercado definirá el sueldo mínimo libremente, pero el Estado financiará el sueldo mínimo ético que permita cubrir todos los gastos de una vida equilibrada familiar.

9) DEMOCRACIA 100% DIGITAL. El poder legislativo sólo propondrá leyes a sus ciudadanos. Si las propuestas reciben el 50% de los electores de un distrito, se podrá votar a nivel nacional, también exigiendo un 50% de quienes votan a nivel nacional para que sea ley. Por ende, los representantes solo propondrán leyes y los ciudadanos definirán las prioridades y las ratificarán a través de un sistema 100% digital desde su celular, con tecnología blockchain y reconocimiento biométrico.

10) ESTABILIDAD LEGAL. Todo cambio constitucional necesitará 2/3 de aprobación ciudadana global para su aprobación. Si la votación es menor al 50% del padrón electoral, la votación se declarará nula. Los ciudadanos que no voten las leyes subirán su tasa de impuesto hasta 50%, en cambio los ciudadanos que voten todas las leyes, podrán disminuir su tramo de impuestos hasta incluso 5% anual sobre la ganancia de capital.

11) SOBRE LOS CAMPOS Y LAS AGUAS. Cada individuo tendrá derecho sobre su propiedad y sus cultivos tendrán derecho igualitario a riego diario. Las empresas cercanas a lugares de cultivo, no podrán adueñarse del flujo de las aguas. Debiendo hacer uso renovable y responsable de las mismas para sus faenas; o en su defecto invertir en nuevas e innovadoras maneras para manufacturar sus productos.

12) SOBRE REMUNERACIONES Y AUSENTISMOS DE LOS HONORABLES. Cada ciudadano elegido para representar a la ciudadanía en el congreso nacional como ministros de estado y presidente de la nación, tendrá como remuneración un sueldo con tope máximo de 3 veces el sueldo mínimo general. Y se le exigirá asistir a las reuniones y sesiones del congreso con un mínimo de 80% de asistencia, pudiendo ser revocado si esto no se cumpliera en el período de un año de sesiones.